

RESOLUCIÓN N° 267-2015-INVERMET-SGP

Lima, 11 7 NOV 2015

VISTO:

El Informe N° 131-2015-INVERMET-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, sobre Aprobación de Crédito Suplementario por Saldo de Balance 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 366-2014-INVERMET-SGP, de fecha 30 de Diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de INVERMET, para el ejercicio fiscal del año 2015, ascendente a la suma de S/. 205 728 924.00;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 42.1 letra d) del Art. 42° del TUO de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, mediante Informe N° 041-2015-INVERMET-OPP, de fecha 05.03.2015, la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que en el ejercicio del Año Fiscal 2014, existe un Saldo de Balance ascendente a la suma de S/. 7'578,340.00; El Comité Directivo mediante Acuerdo N° 926.3 de fecha 17 de marzo de 2015, autoriza a la Oficina de Planificación y Presupuesto del INVERMET, efectuar las gestiones ante la Dirección General del Presupuesto Público del MEF para obtener la viabilidad para la modificación presupuestal en el nivel institucional bajo la modalidad de crédito suplementario;

Que, mediante el Oficio N° 445-2015-INVERMET-SGP, de fecha 27.08.2015, se solicitó opinión favorable a la Dirección General de Presupuesto Público del MEF, para la aprobación de una primera modificación presupuestal en el nivel institucional bajo la modalidad de Crédito Suplementario por Saldo de Balance 2014 por un monto total de S/. 1'420,000.00, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas a través de su Oficio N° 1893-2015-EF/50.07 de fecha 07.09.2015, comunica que considera viable la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario sólo hasta por la suma de S/. 1'420,000.00;



Estando a lo opinado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, con la contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la viabilidad de la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas contenido en el Oficio N° 1893-2015-EF/50.07, en uso de las facultades conferidas mediante el Artículo 19 del Reglamento de INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083, de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2015, del Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET, hasta por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1'420,000.00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

**Fuente de Financiamiento 04 Donaciones y Transferencias
Rubro 13 Donaciones y Transferencias**

1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	S/. 1 420 000,00
TOTAL INGRESOS		S/. 1 420 000,00

EGRESOS:

Entidad : Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET.
Categoría Presupuestal : 9001 Acciones Centrales.
 Producto/Proyecto : 3.999999 Sin Producto.
 Actividad/Obra/Acción : 5.000003 Gestión Administrativa.
 Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias.

Gasto Corriente

Genérica del Gasto		
2.3	Bienes y Servicios	1 400 000,00
2.5	Otros Gastos	20 000,00
Total FF13 S/.		1 420 000,00
TOTAL EGRESOS		S/. 1 420 000,00



Artículo 2°.- La Oficina de Planificación y Presupuesto del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público.



Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público, de conformidad a lo señalado en el Artículo 21 de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial.

Artículo 4°.- Encargar al responsable de la página Web la publicación de la presente Resolución, en el portal web institucional www.invermet.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente